



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°148

De 06 de junio de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°034-2022 con la empresa FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Social, desarrolla planes, programas y proyectos, con miras a atender y resolver, de manera eficaz, la situación que aqueja a las comunidades de los veintiséis (26) Corregimientos que conforman el Distrito de Panamá y ofrece servicios de orientación, apoyo, y asesoría en las materias de su competencia;

Que el Municipio de Panamá, suscribió con la empresa FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A., el Contrato N°034-2022, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 26 de octubre de 2022, para la prestación de "Servicios de Cremación y Servicios Funerarios Completos", con el objeto de ofrecer ayuda social a personas de escasos recursos, por la suma total de Ciento Veintinueve Mil Cincuenta y Nueve Balboas con 56/100 (B/.129,059.56), por un plazo de 30 meses, comprendidos entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su misión de salvaguardar el bienestar de la comunidad municipal, brinda apoyo social de manera inmediata a las personas de escasos recursos económicos que pierden a sus familiares por diversas causas y no pueden asumir el pago de los servicios de cremación y servicios funerarios, por lo que estima oportuno suscribir una simple prórroga al Contrato N°034-2022 con la empresa FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A.;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista, ni el procedimiento excepcional de contratación, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia. Sin embargo, cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean inferiores a las pactadas originalmente.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha asignado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir simple prórroga del Contrato N°034-2022, con la empresa FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A., por un monto de Ciento Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Balboas con 56/100 (B/.107,659.56), Cien Mil Seiscientos Dieciséis Balboas con 42/100 (B/.100,616.42) en concepto de servicios, más Siete Mil Cuarenta y Tres Balboas con 14/100 (B/.7,043.14) en concepto de I.T.B.M.S., por 24 meses, a partir del 1 de enero de 2023;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°034-2022 con la empresa FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A., por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°148  
De 06/6/2023

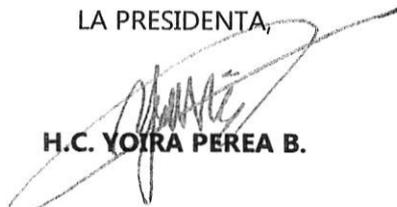
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta prórroga será por la suma total de ciento siete mil seiscientos cincuenta y nueve balboas CON 56/100 (B/.107,659.56) con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.02.01.611, como se detalla a continuación:

Vigencia Fiscal	Monto
2023	B/.53,830.00
2024	B/.53,829.56
Total	B/.107,659.56

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintitrés 2023.

LA PRESIDENTA,

  
H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

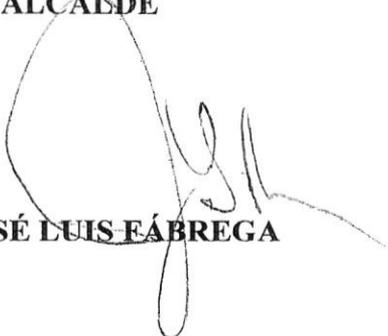
  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA,

Maritza Mojica. -

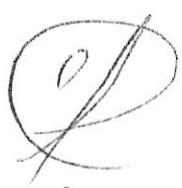
Acuerdo No. 148  
Del 06 de junio de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 08 de junio de 2023

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútense y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

  
JORGE LÓPEZ MIRANDA